

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 744/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA MAYARA OLIVEIRA DE ARAUJO frente a S Y R CONSULTORES ASOCIADOS, S. L., y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO**

En Madrid, a 16 de julio de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 acordó en su disposición adicional segunda la suspensión de plazos procesales.

Se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados ha acordado el levantamiento de dicha suspensión con efectos de 4 de junio de 2020.

La anterior suspensión de plazos procesales, unida a la necesidad de cumplir con las medidas sanitarias y con el Acuerdo Gubernativo 232/2020 del Juzgado Decano de Madrid por el que se lleva a cabo la Ordenación de las Sedes Judiciales y distribución de las Salas de Vistas para la reactivación de la actividad judicial suspendida durante el estado de alarma decretado para la gestión de la situación crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 conlleva la necesidad de reorganizar la agenda de señalamientos y, por lo tanto:

Se acuerda la suspensión del acto del juicio señalado para el día 27/10/2020 a las 11:00 horas.

Póngase en conocimiento de las partes que, tan pronto como exista disponibilidad en la agenda de señalamientos, se procederá a fijar día y hora para la celebración del acto del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a S Y R CONSULTORES ASOCIADOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de julio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.958/20)

